



**ACTA NÚMERO 4/2022 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas con tres minutos del día jueves veintisiete de enero de dos mil veintidós, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada y los magistrados electorales Brenda Noemy Domínguez Aké, Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos, María Eugenia Villa Torres, con la finalidad de celebrar la sesión privada no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

Existiendo quórum, la magistrada presidenta dió inicio a la sesión privada no presencial de pleno, y sometió a consideración de los magistrados el proyecto de resolución presentado por el magistrado instructor Francisco Javier Ac Ordóñez en el asunto que a continuación se enuncia. -----

Se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/RAP/1/2022, promovido por José del Carmen Segovia Cruz, quien se ostenta como dirigente del PRD en Campeche en contra de "EN CONTRA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA OMISIÓN Y/O FALTA DE PAGO DE LAS PRERROGATIVAS QUE LE



CORRESPONDEN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, MISMO QUE FUE ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL ACUERDO CG/04/2021" (sic).- - - - -

En el expediente número TEEC/RAP/1/2022 del Recurso de Apelación, se **ACUERDA:** - - - - -

- PRIMERO:** Es **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación, interpuesto por José del Carmen Segovia Cruz, quien se ostenta como dirigente del Partido de la Revolución Democrática en Campeche. - -
- SEGUNDO:** Se **REENCAUZA** el Recurso de Apelación en que se actúa a **Juicio Electoral**, por lo señalado en el Considerando **SEGUNDO** del presente asunto.- - - - -
- TERCERO:** Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido.- - - - -
- CUARTO:** Se instruye a la citada Secretaría General de Acuerdos a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Juicio Electoral y lo turne al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, para los efectos legales conducentes. - - - - -
- QUINTO:** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que cualquier documentación que se reciba relacionada con el expediente citado al rubro, sea integrada al expediente del Juicio Electoral que se forme con motivo de lo ordenado en este acuerdo plenario. - - - - -
- SEXTO:** Igualmente, intégrese copia certificada del presente acuerdo al expediente que se tramita. - - - - -

*(Handwritten signatures)*

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron la magistrada y los magistrados electorales que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, Francisco Javier Ac Ordoñez, y Carlos, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, y ponencia del segundo de los citados por ante la secretaria general de acuerdos María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -



Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada no presencial de pleno, a las diez horas con diecisiete minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos, quien certifica y da fe. -----



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, ML.

  
**BRENDA NOEMÍ DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA.**

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PONENTE.**

  
**CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ**  
**MAGISTRADO.**

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que la presente hoja corresponde al acta número 4/2022 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, de la sesión privada jurisdiccional no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de tres páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**